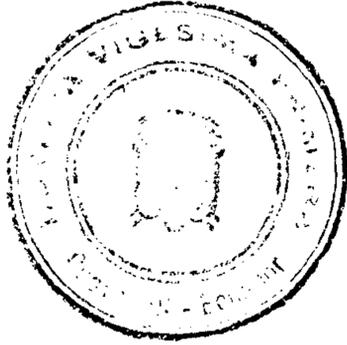


NOTARIA  
 VIGESIMA PRIMERA  
  
 DEL CANTON  
 GUAYAQUIL  
 AB. MARCOS N.  
 DIAZ CASQUETE



*Fijación de Capital Autorizado;  
 Aumento de Capital Suscrito;  
 Conversión de las acciones de  
 sucres a dólares; Aumento de valor  
 nominal de las acciones; y reforma  
 del estatuto social de la compañía  
 INMOBILIARIA FRIOSUR S.A...- -  
 (Cuantía: US\$. 600,00.- - - - -)*

9 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del*  
 10 *Guayas, República del Ecuador, el día tres de Octubre del*  
 11 *año dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ*  
 12 *CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,*  
 13 *comparece el señor EDGAR RESHUAN ANTON,*  
 14 *divorciado, ejecutivo; en su calidad de Presidente*  
 15 *conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y*  
 16 *debidamente autorizado por la Junta General de*  
 17 *Accionistas de la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR, el*  
 18 *compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de*  
 19 *edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y*  
 20 *contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el*  
 21 *objeto y resultado de esta escritura a la que procede por*  
 22 *sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para*  
 23 *su otorgamiento me presentó la minuta y documentos del*  
 24 *tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar*  
 25 *en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por*  
 26 *la cual conste la siguiente de fijación de capital*  
 27 *autorizado; aumento del capital suscrito; conversión de*  
 28 *las acciones de sucres a dólares; aumento del valor*

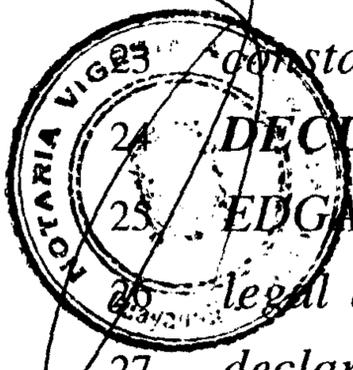
1 *nominal de las acciones; y reforma del estatuto social de*  
2 *la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A., al tenor de*  
3 *las siguientes cláusulas:- PRIMERA:*  
4 ***INTERVINIENTE.-*** *Interviene en el otorgamiento de la*  
5 *presente escritura el señor EDGAR RESHUAN ANTON,*  
6 *en su calidad de Presidente conforme lo acredita con la*  
7 *copia de su nombramiento y debidamente autorizado por*  
8 *la Junta General de Accionistas de la compañía*  
9 *INMOBILIARIA FRIOSUR S.A., celebrada el catorce de*  
10 *Agosto del dos mil, cuya copia formará parte de esta*  
11 *escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por*  
12 *escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del*  
13 *cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loor, el*  
14 *veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, e*  
15 *inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil*  
16 *bajo el número novecientos doce del primero de*  
17 *Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se*  
18 *constituyó la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A.,*  
19 *con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital*  
20 *suscrito de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL*  
21 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
22 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
23 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
24 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
25 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
26 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
27 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
28 *QUINIENTOS QUINIENTOS QUINIENTOS MIL*  
*se reactivó; C) Luego por escritura pública otorgada*  
*ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil,*

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de Noviembre  
 2 de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el  
 3 Registro Mercantil de este Cantón el treinta de Diciembre  
 4 de mil novecientos noventa y cuatro aumentó su capital  
 en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, D)  
 6 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
 7 compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A., celebrada el  
 8 catorce de Agosto del dos mil, resolvió fijar el capital  
 9 autorizado de la compañía en CUARENTA MILLONES  
 10 DE SUCRES, aumentar el capital suscrito en QUINCE  
 11 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES  
 12 MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco  
 13 mil sucres cada una, con lo cual la compañía contará  
 14 con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE  
 15 SUCRES; realizar la conversión de las acciones de sucres  
 16 a dólares; aumentar el valor nominal de las acciones,  
 17 con lo que el capital autorizado de la compañía quedará  
 18 fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados  
 19 Unidos de América; y el capital suscrito en  
 20 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
 21 América; y, en consecuencia reformar el Artículo  
 22 Tercero del Estatuto Social de la compañía, tal como  
 consta en la Junta antes mencionada. **TERCERA:**  
 24 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor  
 25 EDGAR RESHUAN ANTON, Presidente y representante  
 26 legal de la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A.,  
 27 declara que se eleva a escritura pública la resolución  
 28 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas



1 celebrada el catorce de Agosto del dos mil, que resolvió  
2 fijar el capital autorizado de la compañía en CUARENTA  
3 MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito en  
4 QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión  
5 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
6 cinco mil sucres cada una, con lo cual la compañía  
7 contará con un capital suscrito de VEINTE MILLONES  
8 DE SUCRES; realizar la conversión de las acciones de  
9 sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las  
10 acciones, con lo que el capital autorizado de la  
11 compañía quedará fijado en MIL SEISCIENTOS  
12 DOLARES de los Estados Unidos de América; y, el  
13 capital suscrito en OCHOCIENTOS DOLARES de los  
14 Estados Unidos de América; y, en consecuencia reformar  
15 el Artículo Tercero del estatuto social de la compañía, en  
16 los términos acordado en la Junta antes mencionada.-  
17 Los accionistas que se acogen al derecho de preferencia  
18 y suscriben el aumento de capital son de nacionalidad  
19 ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-**  
20 El compareciente señor EDGAR RESHUAN ANTON, en  
21 su calidad de Presidente y Representante Legal de la  
22 compañía ECUAFLOTA S.A. declara bajo juramento, que  
23 se encuentra correctamente integrado el aumento de  
24 capital, cumpliendo de esta manera con el artículo once  
25 de la Resolución número once dictada por el señor  
26 Superintendente de Compañías el veintiséis de Agosto de  
27 mil novecientos noventa y tres.- Sírvase usted señor  
28 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la

Guayaquil, 11 de abril de 2000

Señor  
Edgar Reshuán Antón  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo por medio de la presente en informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FRIOSUR S. A.**, celebrada el 6 de abril de 2000, tuvo a bien reelegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años.

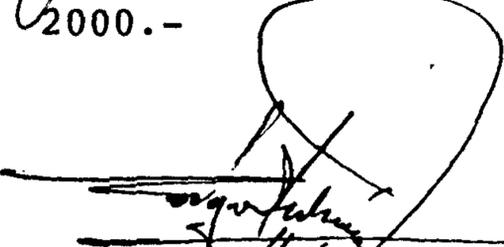
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Primero del estatuto social.- La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 21 de agosto de 1978, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Gonzalo Moreno Loor e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el No.912, el 1º de diciembre de 1978.- Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, el 4 de diciembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de enero de 1992, se reactivó; y, posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, el 14 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de diciembre de 1994, aumentó su capital y reformó el estatuto de la compañía, ampliando el período de duración de las funciones de los representantes legales de la compañía.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Atentamente,

  
Reynaldo Reshuán Granja  
**SECRETARIO**

**RAZON:** Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede.  
Dirección: Robles No.513 y Oriente, Nacionalidad ecuatoriana,  
Cédula de Identidad No. 0900413568.- Guayaquil, 11 de abril de 2000.-

  
Edgar Reshuán Antón

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Foljo(s) 24-904 Registro Mercantil No.

7.220 Repertorio No. R.167

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 02 de Abril del 2000.

[Signature]  
AB HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA FRIOSUR S. A., CELEBRADA EL CATORCE  
DE AGOSTO DE DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto de dos mil, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en Robles No. 513 y Oriente, se reúnen todos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FRIOSUR S. A.**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decir sobre los siguientes puntos: 1) Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito; 2) Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; y, 3) Reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son los señores: Edgar Reshuán Antón, propietario de novecienta noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Miguel Reshuán Antón, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; Reynaldo Reshuán Granja, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; Elías Wated Dahik, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; Fanny Villegas Villamarín, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; y, Zoila Gálvez Segarra, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Edgar Reshuán Antón, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Reynaldo Reshuán Granja, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista Miguel Reshuán Antón, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, aumentar el capital suscrito de la compañía en **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y aumentar el capital suscrito en **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen y es así como los accionistas señores: Edgar Reshuán Antón, suscribe dos mil novecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Miguel Reshuán Antón, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Reynaldo Reshuán Granja, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Elías Wated Dahik,



Foja 2 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. INMOBILIARIA FRIOSUR S. A.

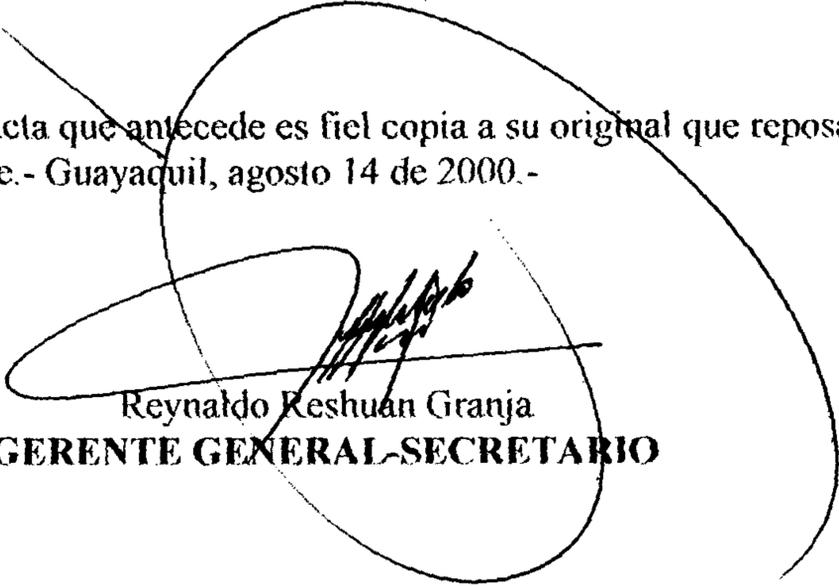
~~suscribe cuatro acciones~~ ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada ~~una~~; Fanny Villegas Villamarín, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, Zoila Gálvez Segarra, suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 100%. - Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las TRES MIL nuevas acciones que hacen los accionistas Edgar Reshuán Antón, Miguel Reshuán Antón, Reynaldo Reshuán Granja, Elías Wated Dahik, Fanny Villegas Villamarín; y, Zoila Gálvez Segarra.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista Miguel Reshuán Antón, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de ~~cada acción a un dólar~~ de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Edgar Reshuán Antón, ~~setecientas noventa~~ y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Miguel Reshuán Antón, una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; Reynaldo Reshuán Granja, una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; Elías Wated Dahik, una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; Fanny Villegas Villamarín, una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Zoila Gálvez Segarra, una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista señor Miguel Reshuán Antón, quien manifiesta que en razón de la fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito, conversión de las acciones de sucres a dólares y del cambio del valor nominal de las acciones, es necesario reformar el Artículo Tercero del estatuto social de la compañía, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad resolviendo reformar el Artículo Tercero del estatuto social de la

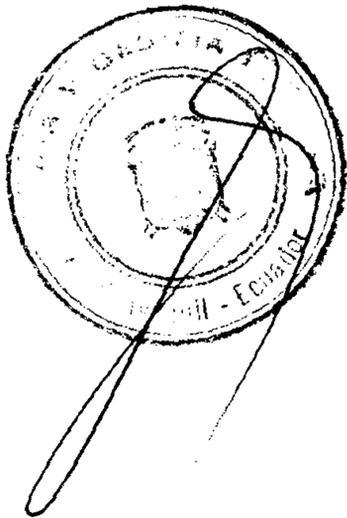
Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA.  
INMOBILIARIA FRIOSUR S. A.

compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO:** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f) Edgar Reshuán Antón.- f) Reynaldo Reshuán Granja.- f) Miguel Reshuán Antón.- f) Elías Wated Dahik.- f) Fanny Villegas Villamarín.- Zoila Gálvez Segarra.-

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, agosto 14 de 2000.-

  
Reynaldo Reshuán Granja  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

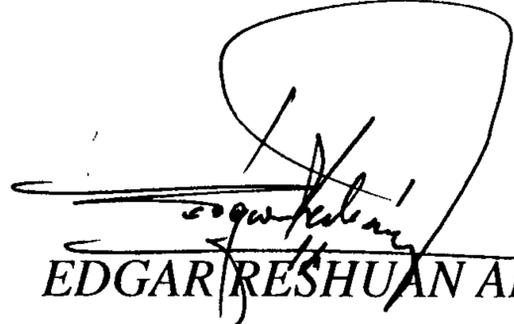


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

000006

1 completa validez de la presente escritura.- f) Ilegible.-  
2 Abogado Jimmy Bobadilla V.- Registro número seis mil  
3 doce.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la  
4 misma que queda elevada a Escritura Pública para que  
5 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos  
6 de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el  
7 Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en  
8 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
9 acto conmigo el Notario. Doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

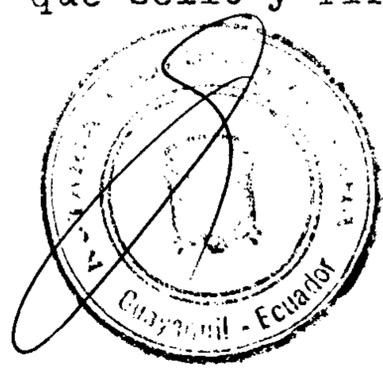
  
EDGAR RESHUAN ANTON

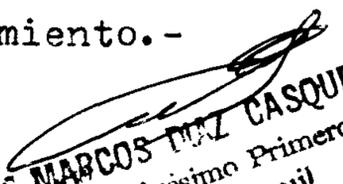
Ced. U. No. 090041356-8  
Certif. de Vot. No. 0650 - 191  
INMOBILIARIA FRIOSUR S.A.  
R.U.C.No. 0990361401001

**EL NOTARIO**

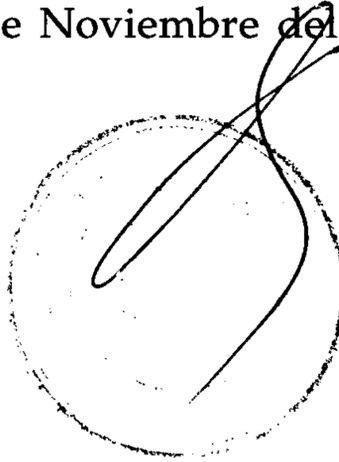
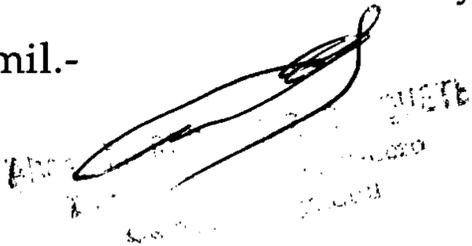
  
**AB. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Times-16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0006794 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Conversión de las acciones de sucres a dólares, Aumento de valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A., otorgada ante mí, el 3 de Octubre del 2000.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del año dos mil.-



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006794, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA FRIOSUR S.A., de fojas 17.175 a 17.185, **Número 2.266 del Registro Mercantil Industrial** y anotada bajo el número 29.843 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil.-



DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MSC  
Trámite N° 56623

Este documento es una copia auténtica de la escritura inscrita en el Registro Mercantil Industrial y anotada en el Repertorio.

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006794 DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA FRIOSUR S.A. EN CUARENTA MILLONES DE SUCRES; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR QUINCE MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN TRES MIL ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, C) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Bolivar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

